R E S U E L V O

Primero. Los Centros del Servicio Andaluz de Salud sólo podrán adquirir aquellos productos asociados a cualquiera de los artículos pertenecientes en el Subgrupo 04.05 «Dispositivos implantables para neuromodulación» del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo, que se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud y en su virtud del código CIP, con independencia de la figura contractual utilizada. A tal efecto, las empresas acreditarán la solvencia técnica mediante el citado Certificado respecto de los productos de la categoría afectada, con independencia de los restantes requisitos exigidos en el expediente.

Segundo. Conforme dispone el apartado 3.3 de la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de junio), en todas las compras de productos asociados a artículos pertenecientes al Subgrupo 04.05 que se realicen en el Servicio Andaluz de Salud se utilizará el Código de Identificación de Producto (CIP) que lo representa.

Tercero. Declarar obligatoria, de conformidad con la Resolución de 3 de junio de 2004 (BOJA núm. 119, de 18 de junio), modificada por la de 17 de diciembre de 2004 (BOJA núm, 4, de 7 de enero), la inscripción de los productos asociados a los artículos pertenecientes al Subgrupo 04.05 citado, en el Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de novembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1931/07 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1931/07 INTERPUESTO POR EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE MÉDICOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1931/07 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Odontólogos y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de noviembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional.

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1931/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1940/07 interpuesto por doña Herminia Pérez Salvador, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1940/07 INTERPUESTO POR DOÑA HERMINIA PÉREZ SALVADOR, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1940/07 interpuesto por doña Herminia Pérez Salvador contra la Resolución de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de noviembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1940/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1933/07 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1933/07 INTERPUESTO POR EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1933/07 interpuesto por Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de noviembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1933/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2007, por la que se modifica la autorización a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), titular de la Escuela Municipal de Música de esa localidad, solicitando la modificación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 5 de mayo de 2003 (BOJA de 27), se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abri); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la oferta instrumental de la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga), ampliándola con la especialidad de guitarra, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).
Domicilio: Plaza Nueva del Saucedo, s/n.
Localidad: Villanueva del Rosario.
Municipio: Villanueva del Rosario.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29002241.
Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y movimiento.
- Práctica Instrumental: Piano, violín y guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.